



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Cooperación transfronteriza. Ayudas.—Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000..... 2189

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales.—Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil 2203

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Delegación de firma.—Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en el Jefe de Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia 2210

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de Prevención en Situación de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos..... 2210

Convenios.—Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de Proyectos de Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano..... 2213

Convenios.—Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social.....

2217

Convenios.—Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención a Inmigrantes, Refugiados, Solicitantes de Asilo y Desplazados.....

2220

Convenios.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Modificación al Convenio de Colaboración suscrito el 16-5-97 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito.....

2224

Convenios.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.....

2225

Convenios.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 1999 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.....

2229

Convenios.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para una Línea de Apoyo Prioritario a la Ganadería Extensiva y Cultivo de Secano.....

2232

Convenios.—Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para gastos de gestión y de Equipamiento e Infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cáceres.....

2235

Convenios.—Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda 2.ª para 1999 al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.....

2237

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-024395-000000.....

2240

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial y otros acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de Alimentación». Expte.: 14/2000, de la provincia de Badajoz.....

2241

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Cáceres

Información pública.—Edicto de 18 de febrero de 2000, sobre procedimiento de quiebra n.º 44/2000.....

2243

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 45 de Madrid

Información pública.—Edicto de 14 de enero de 2000, por el que se acuerda el embargo de bienes en el Juicio de Menor Cuantía 00826/1998.....

2243

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la «Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002». Expte: Serv. 33/00..... 2244

Notificaciones.—Anuncio de 6 de marzo de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada presentado por D.^a Ana María Tebar Less..... 2245

Enajenación.—Anuncio de 13 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino 2245

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Concurso.—Anuncio de 9 de marzo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el Servicio SV-14/2000: Diseño, montaje y decoración del stand de la Junta de Extremadura en el «Salón Internacional del Club de Gourmets 2000» 2247

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-14208-15122 2247

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valrío..... 2248

Adjudicación.—Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pú-

blica la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 5 viviendas de promoción pública en Almoharín..... 2248

Concurso.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz..... 2249

Información pública.—Anuncio de 17 de enero de 2000, sobre estación base de telefonía móvil. Situación: Finca sita en calleja de Gargantilla, junto a depósito municipal de aguas. Promotor: Telefónica Servicios Móviles, S.A. en Aldeanueva del Camino 2249

Información pública.—Anuncio de 11 de febrero de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino del Torrejón, La Dehesilla de Calamón (AR-17) parcela n.º 35 (sector A). Promotor: D. Manuel de la Hoz García y D.^a Soledad Hernández Caballero, en Badajoz..... 2250

Información pública.—Anuncio de 18 de febrero de 2000, sobre nave para almacén de maquinaria. Situación: Finca «El Erizo». Promotor: Hnos. Chavero Villalba, en Calzadilla de los Barros 2250

Consejería de Cultura

Subastas.—Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública abierta para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas de verano de la Ciudad Deportiva de Cáceres 2250

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Villarta de los Montes..... 2251

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo PP.KK. 0,000/20,200 2252

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-304, circunvalación sur de Plasencia, tramo PP.KK. 0,000/5,100..... 2253

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de depósito elevado en San Gil (Plasencia)..... 2254

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Palomas..... 2255

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370 de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 25,900/34,000..... 2256

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-106 de Miajadas a Don Benito. Tramo: P.K. 14+600 - 22+400..... 2256

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Tramo: PP.KK. 0,000/31,300..... 2257

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-105, de Don Benito a Olivenza. Tramo: PP.KK. 0,000/23,100..... 2258

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de lechada bituminosa de la carretera EX-204, de Coria a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 0+000/21+400..... 2259

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de prolongación de colector en Cañamero (Expte. OBR2000024)..... 2260

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de lechada bituminosa de la carretera EX-203 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: PP.KK. 70,200/82,020..... 2261

Subastas.—Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de lechada bituminosa de las carreteras EX-108 y EX-117. Tramos: PP.KK. 104,800/121,600 y 58,700/68,000..... 2262

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.—Anuncio de 9 de marzo de 2000, sobre citación para declaración, en expediente disciplinario, a D. Joaquín Fernández Leal..... 2262

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 21 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la concesión de un servicio de reprografía..... 2263

Concurso.—Anuncio de 6 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para varios suministros. 2263

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 29 de febrero de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 2264

Ayuntamiento de Navaconcejo

Normas subsidiarias.—Edicto de 1 de marzo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 2264

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17 permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI+DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coor-

dinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes áreas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria —correspondientes a la 3.ª anualidad del I PRI+DT (1998-2000)—, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a dinamizar mecanismos de conexión interuniversitarios, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

Por otra parte, Extremadura comparte un gran espacio fronterizo con la vecina Portugal, conformando con la región del Alentejo y Centro portuguesas un amplio territorio de similares condiciones socioeconómicas y culturales. En este contexto se considera interesante establecer un cauce de cooperación para el fomento del Intercambio Educativo y Científico con la región del Alentejo y Centro portuguesas, tendente al cumplimiento de los objetivos de alcance transfronterizo diseñados para el Programa Operativo Interreg II, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 2000.

ARTICULO 2.º - Modalidades de ayudas

1. La presente Orden regula la concesión de ayudas, en las siguientes modalidades:

- Modalidad A.—Ayudas para la participación, siempre que se presenten ponencias y/o comunicaciones, en congresos nacionales a

celebrar fuera del ámbito territorial de Extremadura o internacionales. Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencia y/o participación en seminarios o cursos.

- Modalidad B.—Ayudas para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Modalidad C.—Ayudas para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

2. Quedarán expresamente excluidas aquellas actividades solicitadas por las modalidades B o C cuya finalidad se relacione directamente con la docencia universitaria especializada.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), de ellos 8.000.000 de pesetas (48.080,96 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.03.422A.481.00 Superproyecto 9006 Proyecto 2000.13.03.0022; 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.03.422A.442.00 Superproyecto 9006 Proyecto 2000.13.03.0011; y 10.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.03.422A.489.00 Superproyecto 9009 Proyecto 2000.13.03.0026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Modalidad A:

- Congresos nacionales: 50.000 ptas. (300,50 euros) como máximo.
- Congresos internacionales: 150.000 ptas. (901,51 euros) como máximo.

- Modalidad B.—La cuantía máxima de cada ayuda será de 750.000 pesetas (4.507,59 euros). Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, hasta 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros), a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9, sobre todo en el caso de congresos internacionales.

- Modalidad C.—La cuantía máxima de cada ayuda será de 750.000 pesetas (4.507,59 euros). Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, hasta 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros), a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9.

Las actividades objeto de estas ayudas han de llevarse a cabo en Extremadura. El carácter transfronterizo de las mismas vendrá determinado por la existencia de, al menos, un tercio de los ponentes con nacionalidad portuguesa.

A los efectos previstos en las Modalidades A y B, se considera in-

ternacional un congreso o simposio cuando el número de conferencias plenarias y ponencias impartidas por ponentes de nacionalidad española representan menos del 50% del conjunto total.

En lo que respecta a las Modalidades B y C, los gastos de elaboración del libro de actas del congreso o simposio no podrán superar el 40% del total de la ayuda concedida.

3. La ayuda concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

ARTICULO 4.º - Solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Modalidad A.—Profesores, ayudantes y/o becarios que desarrollen sus trabajos en alguna unidad básica de docencia o investigación de la Universidad de Extremadura o centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las reguladas en la Orden de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000, y con la Modalidad A de la Orden de Mejora de la Calidad Docente del año 2000, así como con la percepción de dietas, desplazamientos y costes de inscripción para la misma actividad abonadas por cualquier entidad pública.

- Modalidad B.—Profesores de la Universidad de Extremadura que formen parte del Comité Organizador.

- Modalidad C.—Profesores y becarios de investigación que formen parte del Comité Organizador, bien de la Universidad de Extremadura, tanto de Centros Propios como Adscritos, a través de sus Departamentos, bien de los Centros Asociados de la UNED en Mérida y Plasencia; asimismo, los investigadores y becarios de investigación de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma, que formen parte del Comité Organizador, y que cuenten con el visto bueno de los Directores de los mismos.

2. Con carácter general para las tres Modalidades de ayudas:

- No se podrá conceder a un mismo solicitante más de una ayuda en cada una de las Modalidades de las reguladas en esta convocatoria durante 2000.

- En la Modalidad A sólo podrá concederse una ayuda por cada ponencia o comunicación a congreso. Las Modalidades B y C de esta convocatoria son incompatibles entre sí, tanto a nivel de actividades como de solicitantes.

- Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se

deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1999 y años anteriores.

ARTICULO 5.º - Gastos objeto de ayuda

1. Modalidad A.—Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven del desplazamiento, estancia y cuotas de participación en los congresos objeto de regulación en esta Orden.

2. Modalidad B.—Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven de la organización y desarrollo de congresos y simposios, con excepción de los gastos sociales que se originen de la realización de los mismos.

3. Modalidad C.—Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven de la organización y desarrollo de congresos y simposios, excluyéndose los gastos sociales que se originen de la realización de los mismos.

ARTICULO 6.º - Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6, 1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.º - Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1. Para todas las Modalidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Currículum vitae del solicitante.

- Otras Instituciones colaboradoras, si las hubiera, y cuantías aportadas por las mismas.

- Ayuda solicitada.

2. Documentación específica para la Modalidad A:

- Memoria descriptiva del congreso, con una extensión máxima de un folio, en la que se especifiquen detalladamente los siguientes puntos: Organizadores del mismo, participantes, relación de ponentes, materia sobre la que trata, objetivos, fechas y lugar de celebración.

- Extracto de la ponencia o comunicación que se presenta o copia de la misma.

- Si el solicitante no está inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

- Los solicitantes deberán aportar informe de oportunidad de participación en el congreso firmado por el Director del Departamento o del Centro de Investigación al que pertenezcan.

3. Documentación específica para la Modalidad B:

- Programa científico del congreso o simposio, incluyendo objetivos, destinatarios, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en las que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional.

- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad, con indicación de aquellas partidas del mismo que se atenderían con la ayuda solicitada.

- En su caso, documento acreditativo de que la Sociedad científica, humanística o tecnológica que avala la solicitud se encuentra debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial.

4. Documentación específica para la Modalidad C:

- Programa científico de la actividad a desarrollar, incluyendo objetivos, destinatarios, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en las que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional.

- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad, con indicación de aquellas partidas del mismo que se atenderían con la ayuda solicitada.

ARTICULO 8.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o

la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 9.º - Comisión de Selección

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Excmo. Sr. Vicerrector de Acción Cultural y Servicios Universitarios, un miembro de la Comisión de Investigación nombrado por el Rector, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario y el Sr. Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

ARTICULO 10.º - Criterios de selección

1. La Comisión de Selección prevista en el artículo 9.º evaluará las

solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios generales de evaluación:

- Interés concreto del congreso o simposio y relevancia científica del mismo.
- Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del congreso o simposio o a la participación con ponencia en congreso nacional e internacional.
- Aportación de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.
- Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por Departamentos y/o áreas y programas prioritarios.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2. Criterios específicos por Modalidad:

- Para la Modalidad A se tendrán en cuenta los méritos académicos y científicos del solicitante. Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por becarios de investigación y por profesores no numerarios.
- Para la Modalidad B tendrán prioridad aquellas solicitudes que estén avaladas por una Sociedad científica, humanística o tecnológica de carácter nacional o internacional relacionada con el ámbito del saber de que se trate, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- Para la Modalidad C:
 - El carácter y el ámbito de influencia de la actividad a subvencionar.
 - La trascendencia de la actividad en la cooperación transfronteriza objetivo de esta Modalidad.

3. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con las Áreas, Programas y Líneas prioritarias definidas por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, que se incluyen como Anexo III.

ARTICULO 11.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9.º. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento

sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

ARTICULO 12.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 2000.

2. Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 1 de marzo de 2001:

Para la Modalidad A:

- Escrito de la Secretaría del congreso o certificado del organismo organizador del congreso que contenga necesariamente los datos siguientes: Nombre y apellidos del participante y título de la ponencia presentada por el mismo, mediante documento original o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, firmadas ambas por el beneficiario/a de la ayuda, declarando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleado íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Para las Modalidades B y C:

- Memoria de las actividades realizadas, precisando la aplicación de la subvención concedida, incluyendo informe con las conclusiones obtenidas.
- Relación de gastos, e ingresos en su caso, habidos en el desarrollo de la actividad, conformada por el Director o responsable de la misma, así como copia compulsada de las facturas de los gastos soportados con la ayuda concedida.

3. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberá figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

4. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

ARTICULO 13.º - Pagos

Modalidad A.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 2000, mediante transferencia al interesado, una vez resuelta la convocatoria.

Modalidad B.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 2000, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura.

Modalidad C.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 2000, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura, Centro Adscrito, Centro Asociado de la UNED o Centro Tecnológico, según proceda.

ARTICULO 14.º - Revocación de la ayuda y posterior reintegro.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, y si procede, de los intereses legales, así como la exigencia de los intereses de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**MODALIDAD A.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN CON PONENCIA O COMUNICACIÓN EN CONGRESOS****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela, Instituto,...)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
AREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DEL CONGRESO

NOMBRE DEL CONGRESO:			
ORGANISMO O CENTRO ORGANIZADOR			
DIRECTOR CIENTÍFICO			
LOCALIDAD Y PAÍS		Teléfono:	Fax:
FECHA DE COMIENZO		FECHA DE TERMINACIÓN	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA:			

En _____, a ____ de _____ de 2.000.
 EL SOLICITANTE
 (Firma)

**EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
 MÉRIDA**

ANEXO II**MODALIDADES B Y C.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS Y SIMPOSIOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA O CON CARÁCTER TRANSFRONTERIZO CON PORTUGAL****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección postal (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela, Instituto,...)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD :		
FECHAS DE REALIZACIÓN		
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN		
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	PTAS.	

En _____, a ____ de _____ de 2.000.

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO O CENTRO
(Firma y sello)

EL SOLICITANTE
(Firma)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA

ANEXO III		
PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES	1.1. Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales.
	1.1.1. Impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales
	1.1.2 Conservación de ecosistemas y biodiversidad	

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p>	<p>1.2.1 Infraestructuras civiles</p> <p>1.2.2. Erosión</p> <p>1.2.3. Utilización de recursos hídricos</p> <p>1.2.4. Calidad del agua</p> <p>1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos. - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del placton en los embalses en relación con la calidad de las aguas. - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.
	<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>1.3.2. Fitopatología</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura. - Mejora de la calidad del cerdo ibérico. - Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas. - Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremefios. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremefias. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad.
		<p>1.3.4. Reforestación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias.
	<p>1.4. Tecnología de los alimentos</p>	<p>1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos</p> <p>1.4.2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado.
		<p>1.4.3. Toxicología alimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.5. Materiales</p>	<p>1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria</p> <p>1.5.1. Mejoras técnicas de materiales</p> <p>1.5.2. Nuevos materiales</p> <p>1.5.3. Tecnología del reciclado</p> <p>1.5.4. Piedras ornamentales</p> <p>1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales</p> <p>1.5.6. Investigación minera y de materias primas</p>	<p>- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos.</p> <p>- Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables.</p> <p>-----</p> <p>- Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado.</p> <p>-----</p> <p>- Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera.</p> <p>-----</p> <p>- Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.</p>
	<p>2.1. Salud Pública</p>	<p>1.5.7. Utilización de los recursos geológicos</p> <p>2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas</p> <p>2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conducta.</p> <p>2.1.3. Mejora de la seguridad industrial.</p> <p>2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad.</p> <p>2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías.</p> <p>2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas</p> <p>2.1.7. Estudios toxicológicos.</p> <p>2.1.8. Nutrición humana.</p>	
<p>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD</p>			

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)</p>	<p>2.1. Salud Pública (continuación)</p>	<p>2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis.
	<p>2.2. Hábitos y estilos de vida</p>	<p>2.2.1. Salud y deporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
<p>3. INDUSTRIA</p>	<p>3.1. Procesos productivos</p>	<p>2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos 3.1.1. Nuevos procesos de fabricación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
	<p>3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella. 	

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
3. INDUSTRIA (continuación)	3.2. PYMES	3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad	- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables.
	3.3. Energía	3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética	- Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción.
	3.4. Aplicaciones industriales	3.3.3. Investigación en energías renovables 3.4.1. Recursos forestales 3.4.2. Recursos animales	- Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.
	4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos	4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura	- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural	4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.	- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación)	4.2. Cooperación con Iberoamérica 4.2.3. Automatización y bases de datos regionales.	
	4.3. Turismo y desarrollo sostenible	4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural.
	4.4. Tecnologías de la Educación	4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas.	
	5.1. Servicios telemáticos	5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales.	- Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.2. Informática	5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas 5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información	- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras)
	5.3. Electrónica	5.2.3. Desarrollos informáticos a medida. 5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas.	
	5.4. Comunicaciones	5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación.	- Redes de Cooperación transfronteriza
		5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil.

Las necesidades de la infancia en nuestro país en el momento actual no están siempre cubiertas por las familias, por lo que deben crearse sistemas de servicios de atención extrafamiliares que contrarresten las limitaciones individuales y en los que se pueda compartir y delegar por un tiempo el cuidado y la educación adecuada de los niños y niñas y asegurar unas condiciones que permitan un correcto desarrollo a toda la población infantil.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, supone un avance decisivo en la articulación de las relaciones entre Administración Educativa y Administración Local. A través de la disposición adicional decimoséptima, prevé la cooperación y participación activas de las corporaciones locales en el ámbito educativo y su desarrollo en el Decreto de Corporaciones Locales.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia.

Los Servicios de Atención a la Infancia constituyen una red importante de prestaciones sociales que debe ser completada con la intervención de los municipios y otras entidades, como la forma más idónea para atender de forma directa las demandas planteadas.

El crecimiento y la custodia infantil deben ser considerados como la inversión más rentable del futuro y concebirse como un asunto público que requiere la máxima atención, lo cual no es incompatible con la responsabilidad que atañe a las familias.

En un estado de derecho, tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos en la atención a la problemática de la infancia ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, consciente de la importancia de esta etapa

de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, y que abarcan desde las situaciones normalizadas y menos carenciales hasta los programas diseñados para reducir los procesos de institucionalización y disgregación familiar.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general al que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

En este sentido, se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta a la titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familia.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de ayudas económicas a las instituciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que presten Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

ARTICULO 2.º - Créditos

1. Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 146.546.086 ptas., con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. La financiación se realizará a través de subvenciones, en los términos y con los requisitos que se contemplan en esta Orden.

3. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos co-

rrientes, referidos al periodo de tiempo que el Centro para el que se pide la ayuda ofrezca sus servicios.

4. Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron asignadas.

5. Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las instituciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con implantación en esta Comunidad Autónoma, que presten Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Prestar atención educativa a niños y niñas menores de tres años.
2. Haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y en todo caso en el momento de presentar la solicitud de subvención los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.
3. Estar inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 4.º - Solicitudes, documentación y subsanación

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC, se formalizarán en único modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden. Estas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Ficha Proyecto que figura como Anexo II.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.

d) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales.

Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Paseo de Roma s/n., edificio B, 06800 de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía s/n., 06800 - Mérida), en los Servicios Territoriales (Ronda del Pilar, 6 - 06002 Badajoz) y (C/. Alfereces Provisionales, 1 - 10001 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación y mejora: Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

ARTICULO 5.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para el seguimiento de las mismas, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Directora General de Infancia y Familia o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados/as por la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la LRJAP-PAC.

c) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 6.º de la presente Orden.

d) Elevación de propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

e) El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 6.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Número de niños/as matriculados/as en el Centro.
- b) Que el Centro escolarice a niños/as con necesidades educativas especiales.
- c) Número de niños y niñas con servicio de comedor.
- d) Número de trabajadores/as que prestan servicio en el Centro.
- e) Que el Centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión social.
- f) Que el Centro atienda a niños y niñas con alto riesgo social.
- g) Periodo de tiempo en el que el Centro ofrecerá sus servicios.
- h) Cualquier otro criterio que para el mejor desarrollo de la presente convocatoria pueda atribuir la Comisión nombrada al efecto, a la que hace referencia el artículo 5 de esta Orden.

ARTICULO 7.º - Resolución

La concesión de la subvención será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familia y previa fiscalización de la Intervención Delegada. La misma se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4.1. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvencio-

nes o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficio o de la finalidad para la que se le concedió la ayuda o subvención.

ARTICULO 8.º - Documentación previa al pago

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

Documentación General:

- a) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Documentación específica para las entidades privadas:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, aparte de la documentación anteriormente citada, deberán presentar:

- a) Fotocopia compulsada de la Licencia Municipal de Apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.
- b) Caso de encontrarse exenta de obligaciones tributarias, declaración jurada de dicha condición expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

ARTICULO 9.º - Pago

Recaída resolución favorable, el pago estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior. La forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina en el presente artículo:

Entidades públicas.

A la firma de la resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, la entidad u organismo benefi-

ciario de la misma deberá enviar a la Dirección General de Infancia y Familia certificación del Interventor o Secretario, acreditativa de que la entidad ha registrado en su Contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que ésta ha sido concedida.

Entidades privadas.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Cada tres meses deberá presentarse certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante se transferirá hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre se hará de los meses de octubre a noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre del 2000, en el mes de enero del ejercicio siguiente, mediante facturas y/o documentos originales o fotocopias compulsadas, justificativas del empleo de la subvención recibida (gastos de personal, alimentación y derivados de la función educativa de estos Centros).

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Aplicación de la ayuda: Los beneficiarios vendrán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma.

2. Colaboración: Las instituciones y entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Bienestar Social en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los trabajadores/as de los centros objeto de subvención, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Bienestar Social y en los que se requiera su asistencia.

3. Ejecución directa: La ejecución de la acción deberá llevarse a cabo directamente por la entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa.

4. Otras:

a) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Bienestar Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

d) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

e) Presentar antes del día 31 de enero del año 2001, una Memoria en la que conste: fecha de puesta en marcha del servicio, información económica, actividades realizadas, recursos utilizados, sector atendido, resultados obtenidos, dificultades y propuestas y valoración del programa.

ARTICULO 11.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) No realización de la actuación.

b) No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

e) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

f) Duplicidad de subvenciones para la misma finalidad.

g) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

h) Incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Subvenciones del año 2000.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES A TRAVÉS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Don/ña: _____ como Representante legal de la Institución/Entidad _____

con domicilio en _____ localidad _____

C. Postal _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

C.I.F. de la Institución/Entidad _____ Nº de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la
Consejería de Bienestar Social _____

Localidad donde se va a desarrollar el Proyecto: _____

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de pesetas para la realización de actuaciones a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de 2.000, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan Servicios Sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda.
- Presupuesto de ingresos y gastos para el presente años 2.000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.

En.....a.....de.....de 2.000

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.
2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años _____

Población comprendida entre los 3 y 6 años _____

4. INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO.

Descripción de instalaciones:

Número total de Aulas: _____

Materiales y recursos:

5. OBJETIVOS DEL CENTRO E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

6. TEMPORALIZACIÓN.

- Fecha de inicio de la actividad: _____

- Fecha prevista de finalización: _____

7. DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

Número total de niños y niñas por tramos de edad:

-De 0 a 1 años: _____

-De 1 a 2 años: _____

-De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____

Número de niños y niñas que asisten al comedor: _____

8. RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO.

Nº orden	HORARIO	COSTE LABORAL ANUAL	CATEGORÍA LABORAL (1)	SITUACIÓN LABORAL (1)

(1) Educador(Técnico Grado Medio, F.P., etc.), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc...

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

9. PRESUPUESTO.

Conceptos	Importe
1. Personal	
1.1. Remuneración	
1.2. Seguridad Social	
2. Gastos Corrientes (Mantenimiento, actividades...)	
TOTAL	

Conceptos	Importe
Solicitud a la Consejería de Bienestar Social	
Aportación económica de la Entidad	
Ingresos por cuotas de alumnos	
Otros (especificar)	
TOTAL	

10. OBSERVACIONES:

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.-

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal en el Jefe de Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Vistas las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica en el artículo 7, apartados g), h) e i), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y en el artículo 15 del Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura, de supervisión del control del cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto, así como de determinación de las reglas de justificación y comunicación de faltas de permanencia en el puesto de trabajo.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organi-

zación del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a estas competencias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A C U E R D O

Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Administración General la firma en las siguientes materias:

- Concesión de vacaciones, permisos, licencias, así como la determinación de las reglas de justificación y comunicación de faltas de permanencia en el puesto de trabajo, y la supervisión del control de cumplimiento según lo dispuesto en el Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente.

Mérida, 6 de marzo de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de Prevención en Situación de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos.

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 1999 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la

Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de Prevención en Situación de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS
EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y
TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENOS SE
PRODUCEN MALOS TRATOS

En Madrid, a 20 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor don Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado número 16), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999 de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas experimentales de Prevención en Situaciones de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos.

TERCERO.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 188/1996, de 2 de agosto y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el art. 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero), y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2191/1984, de 8 de febrero,

1063/1985, de 19 de junio y 412/1989, de 21 de abril; y Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTO.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.—Que la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.02 a comunidades autónomas para programas experimentales de Prevención en Situación de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos, con una dotación de 127.010.000 ptas.

SEPTIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

NOVENO.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de crédito, que de conformidad con las Comunidades Autónomas de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales; fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (B.O.E. del 12 de marzo de 1999).

DECIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene prevista la realización de programas piloto de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el Anexo de este Convenio.

SEGUNDA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los Programas Experimentales a que hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.—Para sufragar los costes de los mencionado programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará la aportación total de siete millones setecientos nueve mil setecientos diecinueve (7.709.719) pesetas, como participación en la financiación de programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.02 para el ejercicio de 1999, aportará la cantidad de siete millones setecientos nueve mil setecientos diecinueve (7.709.719) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el penúltimo párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (B.O.E. del 12 de marzo de 1999).

SEXTA.—La Comunidad Autónoma deberá:

A.—Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.—Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recae en relación con el presente Convenio.

C.—Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D.—Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E.—Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc.,

con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SEPTIMA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto, que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

OCTAVA.—El informe de la investigación del programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

NOVENA.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que estos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

DECIMA.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

UNDECIMA.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

DUOCECIMA.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DECIMOTERCERA.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en lugar y fechas indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, MANUEL PIMENTEL SILES; La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), ANA GARRIDO CHAMORRO.

A N E X O

Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Desarrollo de Programas Experimentales de Prevención en Situación de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos., 1999.

1) «Programa experimental para la mejora del proceso de intervención en los casos de maltrato infantil (Badajoz)».

Aportación Comunidad Autónoma, 7.000.000 de ptas.

Aportación MT y AS, 7.000.000 de ptas.

2) «Formación a técnicos de educación infantil en centros infantiles para la detección y mejora de la intervención de riesgo y/o desamparo».

Aportación Comunidad Autónoma, 709.719 ptas.

Aportación MT y AS, 709.719 ptas.

APORTACION TOTAL MT y AS, 7.709.719 ptas.

APORTACION TOTAL COMUNIDAD AUTONOMA, 7.709.719 ptas.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de Proyectos de Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 1999 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de Proyectos de Inversión Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.

En Madrid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado n.º 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12) sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Ana Garrido Chamorro, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, del 21), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente Proyectos de Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

II.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983, de 25 de febrero (BOE 26-2-83) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas

y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV.—Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.

V.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el B.O.E. de fecha 12 de marzo de 1999.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—Objeto del Convenio

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de Proyectos de Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano, que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDA.—Aportaciones económicas de las partes

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de ptas.), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.), conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, anteriormente citado, para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

TERCERA.—Pago y justificación de la subvención

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Extremadura, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

CUARTA.—Modificaciones en el desarrollo del proyecto

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

QUINTA.—Publicidad

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA.—Información

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el se-

guimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

SEPTIMA.—Seguimiento de los proyectos

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

OCTAVA.—Duración del Convenio

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1999.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula dará lugar a la liquidación correspondiente.

NOVENA.—Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

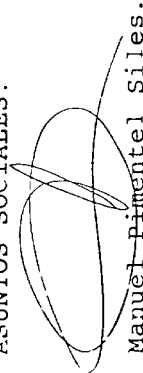
El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
MANUEL PIMENTEL SILES

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

EDITO 19.04.31/L.433.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO. AÑO 1999.

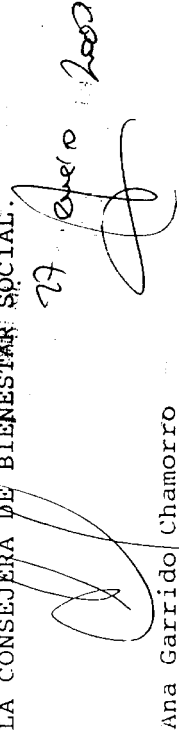
PROVINCIA		MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO		Nº USUARIOS/AS (E= Estimados)	FINAN. Ministerio Ty AA.SS.	FINAN.CA. Y/O CC.LL.	TOTAL
1	Cáceres	CÁCERES. B's: Aldea Morel, Mejosilla, Ayda, Bondad, Cristu Benditu.	Ayuntamiento de Cáceres.	Promoción Global de la Comunidad Gitana		E 185	3.278.261	2.521.739	5.800.000
2	Cáceres	MAJADAS.	Ayuntamiento de Majadas.	Programa de Desarrollo Gitano.		E 215	2.260.870	1.739.130	4.000.000
3	Cáceres	NAVALMORAL DE LA MATA. El Cerro, Plaza Vieja y El Perchei.	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	Integración población gitana.		E 545	1.469.565	1.130.435	2.600.000
4	Cáceres	PLASENCIA.	Ayuntamiento de Plasencia.	Proyecto para el Desarrollo del Pueblo Gitano.		E 451	1.469.565	1.130.435	2.600.000
5	Badajoz	BADAJOZ. Casco Antiguo, Cuestas Orinaza, Santa Clara, Moreiras y S. Saavedra.	Ayuntamiento de Badajoz	Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano de Badajoz.		E 4.000	3.956.522	3.043.478	7.000.000
6	Badajoz	ALMENDRALEJO.	Ayuntamiento de Almendralejo.	Programa de Intervención con Minorías Étnicas.		379	1.469.565	1.130.435	2.600.000
7	Badajoz	DON BENITO. "R. Argentina" y "Noque".	Ayuntamiento de Don Benito.	Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano.		413	2.260.870	1.739.130	4.000.000
8	Badajoz	MÉRIDA. Peri San Lázaro y La Paz.	Ayuntamiento de Mérida.	Programa de Desarrollo del Pueblo Gitano.		E 575	2.260.870	1.739.130	4.000.000
9	Badajoz	MONTIJO. Todo el municipio.	Ayuntamiento de Montijo.	Proyecto Municipal de Minorías Étnicas.		105	1.469.565	1.130.435	2.600.000
10	Badajoz	OLIVENZA.	Ayuntamiento de Olivenza.	Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano.		135	1.469.565	1.130.435	2.600.000
11	Badajoz	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.	Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano.		E 154	2.260.870	1.739.130	4.000.000
12	Badajoz	VILLANUEVA DE LA SERENA.	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	Proyecto de Mantenimiento del Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano en Villanueva de la Serena		E 347	2.373.912	1.826.088	4.200.000
						E 7.504	26.000.000	20.000.000	46.000.000

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA ANEXO

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES.


Manuel Pimentel Siles.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.



Ana Garrido Chamorro

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social.

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 1999 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL

En Madrid, a 20 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado número 16), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por.....

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente Programas para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social.

TERCERO.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996, de 10 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7, Apdo. 20, de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero), y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

QUINTO.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.—Que la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.313.454.03 a Comunidades Autónomas para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social, con una dotación de 250.000.000 de ptas.

SEPTIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

NOVENO.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (B.O.E. del 12 de marzo de 1999).

DECIMO.—Que la Comunidad Autónoma Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social que se especifican en el Anexo de este Convenio.

SEGUNDA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinticinco (8.748.425) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s corporación/es local/es, ésta/s última/s según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.03 para el ejercicio de 1999, aporta la cantidad de ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinticinco (8.748.425) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efec-

tuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el penúltimo párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (B.O.E. del 12 de marzo de 1999).

SEXTA.—La Comunidad Autónoma deberá:

A.—Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.—Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.—Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D.—Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E.—Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SEPTIMA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DECIMA.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

UNDECIMA.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODECIMA.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en du-

plicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, MANUEL PIMENTEL SILES; La Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), ANA GARRIDO CHAMORRO.

A N E X O

APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, CORPORACIONES LOCALES Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO - 1999

1) Proyecto para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Jaraíz de la Vera.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 2.071.771 ptas.

Aportación M.T.A.S., 2.071.771 ptas.

2) Proyecto para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Talayuela.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 2.006.878 ptas.

Aportación M.T.A.S., 2.006.878 ptas.

3) Proyecto para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Mancomunidad de Municipios «La Serena»

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, 3.265.260 ptas.

Aportación M.T.A.S., 3.265.260 ptas.

4) Proyecto para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Mijadas.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 1.404.516 ptas.

Aportación M.T.A.S., 1.404.516 ptas.

TOTAL APORTACION COMUNIDAD AUTONOMA Y CORPORACIONES LOCALES, 8.748.425 ptas.

APORTACION MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 8.748.425 ptas.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención a Inmigrantes, Refugiados, Solicitantes de Asilo y Desplazados.

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 1999, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención a Inmigrantes, Refugiados, Solicitantes de Asilo y Desplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCION A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS

En Madrid, 14 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (B.O.E. n.º 16 de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte, el Excmo. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto de Presidencia 4/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre inmigración, extranjería y derecho de asilo en virtud de la cual el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha asumido las competencias en materia de gestión de flujos y de integración social de los inmigrantes extranjeros, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados en el marco de la Comisión Interministerial de Extranjería.

SEGUNDO.—Que en virtud de estas competencias el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 2 de diciembre de 1994, aprobó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, como marco de referencia para la Administración General del Estado y propuesta de acción para las Comunidades Autónomas; estableciéndose en dicho Plan, en el apartado de Colaboración Institucional, que las distintas medidas recogidas en el mismo se llevarán a cabo por la Administración General del Estado o por las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivas competencias.

TERCERO: Que el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva sobre asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario.

CUARTO: Que en virtud de esta competencia, la Comunidad Autónoma viene desarrollando actuaciones tendentes a la inserción social y laboral de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados que se hallen en su territorio.

QUINTO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, deberán facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, pudiendo celebrar Convenio de Colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo que, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados en las materias que se especifican.

SEGUNDA.—Programas prioritarios.

A los efectos del presente Convenio se establecen como acción pública los siguientes programas prioritarios:

1.º Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.).

El O.P.I., concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, sobre la base del conocimiento de la realidad inmigratoria, se implantará de manera coordinada con la Comunidad Autónoma en su territorio.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la implantación del OPI en su territorio de acuerdo con los criterios técnicos generales que ambas instituciones determinen.

La consolidación de puntos de la red de servicios sociales del OPI ya preexistentes y la puesta en marcha de nuevos puntos se realizarán de común acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura dotará al OPI de las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El OPI realizará también estudios e investigaciones específicas relativas a la situación de los trabajadores extranjeros y sus familias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de los fines, se constituirá un Grupo de Trabajo compuesto por dos técnicos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y dos técnicos de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que determinarán los aspectos concretos para la puesta en funcionamiento del OPI en la Comunidad Autónoma, tales como: Selección de los puntos de observación, sistema de recogida y tratamiento de la información del personal de los puntos de observación.

2.º Organo de Participación y Consulta

La Comunidad Autónoma a través del Foro para la Integración So-

cial de los Inmigrantes, creado por Decreto de la Junta de Extremadura, 116/1997 de 23 de septiembre, desarrollará cauces de participación, consulta y diálogo de las entidades e instituciones implicadas en el proceso de integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3.º Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a Inmigrantes.

La Red, concebida como conjunto coordinado de puntos de atención y defensa del inmigrante en materia de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes cuando afecte al territorio de la Comunidad Autónoma será establecida de forma coordinada con la Consejería de Bienestar Social.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la unificación y coordinación de dicha red, de acuerdo con los criterios técnicos que ambas instituciones determinen.

La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá establecer aquellos puntos de Red que, de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estime oportunos y que, en todo caso, deberán cumplir las prescripciones técnicas que son fundamento de la Red a nivel del Estado.

4.º Intercambio de Información y Asesoramiento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recabará informe de la Comunidad Autónoma sobre los programas de integración social financiados a entidades que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma de Extremadura informará de las actuaciones que en materia de integración social ejecute.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informará de cuantos aspectos afecten a la Comunidad Autónoma de Extremadura y sean de su competencia.

5.º Programas Territoriales de Acogida e Integración Social

Los programas de acogida e integración social de los inmigrantes suponen la implicación de todas las administraciones y entidades sociales de un territorio determinado, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria.

Dado que las experiencias piloto realizadas en distintas comarcas han dado resultados satisfactorios, éstas se ampliarán a otras comarcas con índices elevados de inmigrantes.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la coordinación de los programas de acogida e integración social de los

inmigrantes, de acuerdo con los criterios técnicos que ambas instituciones determinen.

6.º Programas de empadronamiento

Se realizarán campañas de difusión y mentalización sobre la necesidad de empadronamiento en colaboración con ONGs y Ayuntamientos, reforzando la coordinación inter-administrativa.

TERCERA.—Coordinación en materia de subvenciones

Con el fin de coordinar las distintas acciones que se desarrollan en la Comunidad Autónoma y complementar los distintos programas que realizan las ONGs, se establecerá un sistema de colaboración en materia de subvenciones.

A tal efecto se tendrán en cuenta los criterios y propuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la hora de elaborar la convocatoria anual de subvenciones, así como aquellas que sirvan para una mejor resolución de las mismas.

De igual manera, mediante la creación del sistema que se arbitre, se realizará el seguimiento de los programas de una forma coordinada con el IMSERSO.

CUARTA.—Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, cuyo funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formada por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y tres representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Comisión efectuará el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en aplicación del Convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

QUINTA.—Vigencia

La duración del Convenio se establece por un año a partir de la firma del mismo.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a los años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática; de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo, que deberán ser actualizadas cada año en

los términos establecidos en este Convenio, ajustándose a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

SEXTA.—Resolución por incumplimiento

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la parte agraviada podrá denunciar dicho incumplimiento dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma, ésta deberá reintegrar las cantidades que hubiera recibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con el interés legal del dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General presupuestaria.

SEPTIMA.—Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1 c) de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
MANUEL PIMENTEL SILES

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCION A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS PARA EL AÑO 1999

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en materia de inmigración.

En el presente año de 1999, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, como la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de diez millones cuatrocientas ochenta mil sesenta y ocho pesetas (10.480.068 ptas), cada una de ellas, con lo que for-

marán un crédito de veinte millones novecientos sesenta mil ciento treinta y seis pesetas (20.960.136 ptas).

Dichos fondos se distribuirán de la forma siguiente a través de la Aplicación Presupuestaria 14.05.313B.489.00, de los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 1999.

ACTIVIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL
Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.)	500.000 Ptas.	500.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
Campaña de empadronamiento	500.000 Ptas.	500.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
Red de Información, Orientación y Apoyo Legal	680.068 Ptas.	680.068 Ptas.	1.360.136 Ptas.
Campamentos de Acogida Temporal	8.800.000 Ptas.	8.800.000 Ptas.	17.600.000 Ptas.
TOTAL PROGRAMAS	10.480.068 Ptas.	10.480.068 Ptas.	20.960.136 Ptas.

1.º—El Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) en Extremadura

La Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene gran interés en incorporarse a la red de puntos OPI que le permita conocer la realidad de la inmigración dentro de su Comunidad y le permita con ello planificar las acciones a desarrollar con la máxima racionalidad y buscando la integración de este colectivo dentro de su territorio.

En 1999 la Comunidad Autónoma de Extremadura estudiará la implantación de los puntos OPI en aquellos territorios con una mayor incidencia de población inmigrante, contactando con los técnicos de la red Básica de Servicios Sociales y los responsables municipales en cada caso, analizando las posibilidades técnicas y de personal existentes en cada zona etc.

Todo ello con el objeto de poder implantar dichos puntos en el ejercicio económico de 1999, además de intentar elaborar los estudios y publicaciones necesarias para poder ejecutar una política más acorde con las realidades sociales de estos colectivos.

Se destinará en este ejercicio la cantidad de 1.000.000 de ptas.

2.º—Campaña de Empadronamiento

Durante 1999 se desarrollará una campaña de difusión para fomentar el empadronamiento de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma y con especial incidencia en los municipios donde consta una mayor presencia de ciudadanos de otros países.

Para lo que se utilizarán los recursos económicos que para este fin se disponen en este Convenio, además de los recursos humanos que a través de entidades, tanto públicas como privadas, se pueden utilizar.

Se destinará en este ejercicio la cantidad de 1.000.000 de ptas.

3.º—Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a Inmigrantes

La Comunidad Autónoma de Extremadura viene financiando a través de asociaciones de inmigrantes y organizaciones sindicales, acciones con este objetivo dentro de su territorio.

Mediante el presente Convenio se establece la coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura en esta materia acordando consolidar las acciones que en esta materia se llevan desarrollando, por un valor de 1.360.136 ptas.

Esta cantidad viene a completar actuaciones que en esta materia, y mediante los recursos propios de la Junta de Extremadura se vienen desarrollando en las zonas de mayor incidencia de ciudadanos extracomunitarios.

4.º—Apoyo Técnico y Económico a Organizaciones no Gubernamentales

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene localizadas, a lo largo de su territorio, tres zonas con una incidencia masiva de trabajadores agrícolas temporeros, además de un número importante de población inmigrante asentada en los municipios incluidos en las mismas.

Para lograr un desarrollo normalizado de las campañas agrícolas y buscando la integración de la población inmigrante asentada en los municipios, la Junta de Extremadura busca la instrumentalización para consolidar el apoyo técnico y económico a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollan programas en dichos lugares.

Con los datos de referencia del año 1998 y con las previsiones que se hicieron para este año, debemos ir avanzando en el sentido de dignificar la estancia de los temporeros en nuestra comunidad, y para ello se desarrollan dos campamentos situados en Las Vegas Bajas del Guadiana y en Cabezuela del Valle.

Para el logro de los objetivos descritos se destinará, con cargo al Convenio, la cantidad de 17.600.000 ptas.

—————

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de modificación al Convenio de Colaboración suscrito el 16-5-97 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito.

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 1999 un Convenio de Modificación al Convenio de Colaboración suscrito el 16-5-97 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

CONVENIO DE MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION
SUSCRITO EL 16-5-97 ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
IMSERSO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DIVERSAS EN EL
CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS - CENTRO
OCUPACIONAL (CAMP-C.O.) EN DON BENITO

En Madrid, a 5 de noviembre de 1999.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, Direc-

tor General del IMSERSO, en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De la otra la Excm. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente 14/1999 de 20 de julio.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

El 16 de mayo de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Junta de Extremadura para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito, en virtud de lo establecido por la Comisión Mixta de Transferencias, Anexo V del Acuerdo de Traspaso a la Comunidad Autónoma y publicado mediante R.D. 1866/1995.

Dada la fecha de suscripción del citado Convenio (16 de mayo de 1997) y toda vez que en cumplimiento de su contenido la Comunidad Autónoma de Extremadura hubo de formalizar los correspondientes contratos de obras cuya tramitación está sujeta a los plazos procedimentales previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, hizo imposible la ejecución de las inversiones en el calendario previsto, siendo necesario un reajuste de las anualidades y cuantías a fin de adecuar estos aspectos a los precitados contratos de obra ya suscritos.

A tal fin y según lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, se ha reunido el Órgano Mixto que a la vista de la documentación existente, ha acordado el reajuste de las anualidades y las cuantías, si bien sin sobrepasar éstas los importes totales establecidos en el Convenio de 16-5-97.

Como consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Modificación con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—La finalidad de este Convenio de Modificación es modificar la Cláusula Segunda del Convenio de 16 de mayo de 1997 en cuanto, a la distribución de las anualidades en ella contempladas.

SEGUNDA.—El IMSERSO con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31 (Atención a personas con discapacidad) 7599 (Transferencias

de Capital a Comunidades Autónomas), incluirá en el presupuesto de cada uno de los ejercicios las siguientes cantidades:

Ejercicio 1999: 428.000.000 de ptas.

Ejercicio 2000: 71.904.485 ptas.

Toda vez que en el ejercicio 1997 la C.A. de Extremadura no justificó gasto alguno y en el ejercicio económico 1998 la citada C.A. justificó y el IMSERSO abonó la cantidad de 313.095.515 ptas.

TERCERA.—El presente Convenio de Modificación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2000.

CUARTA.—En lo no indicado expresamente, este Convenio de Modificación se regirá por lo establecido en el Convenio de 16 de mayo de 1997.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio de Modificación y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El Director General del IMSERSO,
HECTOR MARAVALL GOMEZ-ALLENDE

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 1999 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan

los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.

En Madrid, a 16 de diciembre de 1999

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999 de 18 de enero (BOE n.º 16, de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

E X P O N E N

PRIMERO.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de

diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO.—Que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999 y en la Ley de 11/1998, de 16 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Extremadura se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito en 26 de noviembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

SEXTO.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y seis mil doscientas (183.776.200) ptas., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ochenta y cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil trescientas (84.445.300) ptas., concepto 19.04.313L.457, ocho millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos (8.675.700) ptas., y concepto: 19.04.313L.750, noventa millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientas (90.655.200) ptas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientos setenta mil doscientas (183.776.200) ptas., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo. Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación,
MANUEL PIMENTEL SILES

Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en nombre y representación de la Comunidad Autónoma,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO**COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:****FINANCIACIÓN 1999**
(Según Protocolo)**C.A. EXTREMADURA****Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452**

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	MTYAS
• Higuera la Real (Badajoz) -Viviendas Tuteladas-	2.366.510,- Ptas.	2.366.510,- Ptas.
• Puebla de Maestre (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	3.807.873,- Ptas.	3.807.873,- Ptas.
• Malpartida de Plasencia (Cáceres) - Vivienda Tutelada-	5.269.772,- Ptas.	5.269.772,- Ptas.
• Malpartida de Plasencia (Cáceres) -R. Ntra. Sra. de la Luz-	12.750.000,- Ptas.	12.750.000,- Ptas.
• Aliseda (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	2.574.304,- Ptas.	2.574.304,- Ptas.
• Sierra de Fuentes (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	3.305.841,- Ptas.	3.305.841,- Ptas.
• Trujillo (Cáceres) -R. El Conquistador-	24.100.000,- Ptas.	24.100.000,- Ptas.
• Plasenzuela (Cáceres) -R. Padre Damián-	24.650.000,- Ptas.	24.650.000,- Ptas.
Programa de Atención Socio-asistencial enfermos de Alzheimer y otras demencias		
• Badajoz -CD. C/Museo-	3.121.000,- Ptas.	3.121.000,- Ptas.
• Cáceres -R/CD., Avda. Cervantes-	2.500.000,- Ptas.	2.500.000,- Ptas.
TOTAL	84.445.300,- Ptas.	84.445.300,- Ptas.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Programas experimentales para Atención enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	MTYAS
• Mérida (Badajoz) -Atención diurna/Servicio de Respiro-	4.337.850,- Ptas.	4.337.850,- Ptas.
• Plasencia (Cáceres) -Atención diurna/Servicio de Respiro-	4.337.850,- Ptas.	4.337.850,- Ptas.
TOTAL	8.675.700,- Ptas.	8.675.700,- Ptas.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	MTYAS
• Alconchel (Badajoz) - Vivienda Tutelada-	8.500.000,- Ptas.	8.500.000,- Ptas.
• Barcarrota (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Casas D. Pedro (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Feria (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Salvaleón (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Hornachos (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• Guareña (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	7.500.000,- Ptas.	7.500.000,- Ptas.
• La Garrovilla (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	3.005.200,- Ptas.	3.005.200,- Ptas.
• Granja de Torrehermosa (Badajoz)... -Vivienda Tutelada-	6.000.000,- Ptas.	6.000.000,- Ptas.
• Navalvillar de Pela (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Valle de Santa Ana (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	4.500.000,- Ptas.	4.500.000,- Ptas.
• Berlanga (Badajoz) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Moraleja (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.
• Talayuela (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	4.000.000,- Ptas.	4.000.000,- Ptas.
• Casar de Palomero (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	5.000.000,- Ptas.	5.000.000,- Ptas.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	MTYAS
• Aldeacentenera (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	4.500.000,- Ptas.	4.500.000,- Ptas.
• Viandar de la Vera (Cáceres) -Vivienda Tutelada-	2.150.000,- Ptas.	2.150.000,- Ptas.
TOTAL	90.655.200,- Ptas.	90.655.200,- Ptas.
<u>SUMA TOTALES:</u>	<u>183.776.200,- Ptas.</u>	<u>183.776.200,- Ptas.</u>

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 1999 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 1999 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

PROTOCOLO 1999 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid, a 23 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (B.O.E. n.º 16 de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte Ilma. Sra. D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de fecha 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

E X P O N E N

PRIMERO.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, y en la Ley 11/1998, de 16 de diciembre de la Junta de Extremadura durante el ejercicio 1999, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 8 de febrero de 1999, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial

del Estado n.º 61 de fecha 12 de marzo de 1999, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de seiscientos millones de pesetas (600.000.000 de ptas.) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

SEXTO.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1999, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 20.400.000 ptas. (veinte millones cuatrocientas mil pesetas).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de 20.400.000 pts. (veinte millones cuatrocientas mil pesetas). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

TERCERA.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, MANUEL PIMENTEL SILES.

La Consejera de Bienestar Social, ANA GARRIDO CHAMORRO.

ANEXO II

PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION Y COFINANCIACION AÑO 1.999

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

PROGRAMA	ADMON. GRAL.	FINANCIACION					TOTAL CONVOCATORIA
		OTROS		ORGANISMOS		TOTAL	
		CC. AA.	CC. LL	ONG,S			
Atención domiciliaria y respiro familiar. FASEX	4.050.000				4.050.000	8.100.000	
Atención integral discapacitados y familiares. ASPAINCA	2.335.000				2.335.000	4.670.000	
Respiro familiar y ocio. APNABA	1.500.000				1.500.000	3.000.000	
Respiro familiar. MAPACHE	1.600.000				1.600.000	3.200.000	
Respiro familiar. ASPACE	3.500.000				3.500.000	7.000.000	
Atención integral discapacitados auditivos. ADABA	415.000				415.000	830.000	
Invernaderos C.O. Mensajeros de la Paz	4.250.000				4.250.000	8.500.000	
TOTALES	20.400.000				20.400.000	40.800.000	

COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE ACCION. AÑO 1999

ENTIDADES COFINANCIADORAS

	ADMÓN GENERAL	CC.AA.	TOTAL PROYECTOS
Andalucía	118.700.000	128.446.865	247.146.865
Aragón	20.820.000	135.632.220	156.452.220
Asturias	18.850.000	18.850.000	37.700.000
Baleares	11.710.000	31.267.016	42.977.016
Canarias	26.200.000	26.623.000	52.823.000
Cantabria	9.280.00	10.280.000	19.560.000
Castilla-León	45.700.000	47.562.653	93.262.653
Castilla-La Mancha	31.190.000	31.593.333	62.783.333
Cataluña	88.650.000	693.000.000	781.650.000
Extremadura	20.400.000	20.400.000	40.800.000
Galicia	49.890.000	49.890.000	99.780.000
Madrid	71.560.000	77.252.608	148.812.608
Murcia	17.820.000	17.820.000	35.640.000
La Rioja	8.220.000	15.761.817	23.981.817
Valencia	61.010.000	62.115.284	123.125.284
TOTALES:	600.000.000	1.366.497.796	1.966.494.796

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para una Línea de Apoyo Prioritario a la Ganadería Extensiva y Cultivo de Secano.

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 1999 un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para una Línea de Apoyo Prioritario a la Ganadería Extensiva y Cultivo de Secano, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (ICO)
PARA UNA LINEA DE APOYO PRIORITARIO A LA GANADERIA
EXTENSIVA Y CULTIVO DE SECANO

En Madrid, a 16 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 7/1999, de 20 de julio, (D.O.E. Ext. n.º 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de noviembre de 1999.

De otra parte, el Instituto de Crédito Oficial, representado por el Excmo. Sr. D. José Gasset Loring, Presidente del Instituto de Crédito Oficial, en virtud de su nombramiento en Consejo de Ministros de fecha 22 de octubre de 1999, en nombre y representación del citado Instituto, con sede en Madrid, Paseo del Prado, n.º 4, y CIF n.º Q-2876002-C.

E X P O N E N

1.—Que la situación de sequía que se viene padeciendo a lo largo del actual año climático, ha impedido la nascencia y desarrollo normal de los cultivos y producciones de secano en amplias zonas del territorio nacional.

2.—Que ante esta situación, con el fin de contribuir al mantenimiento de la actividad productiva de las explotaciones agrarias, se considera necesario la adopción de un conjunto de medidas, de carácter urgente, destinadas a paliar los efectos de esta contingencia climática.

3.—Que entre las medidas a adoptar se encuentra la apuesta en marcha de una línea de préstamos, específicos y bonificados, contenida en el Real Decreto-Ley 11/1999, de adopción de medidas urgentes para reparar los daños producidos por la sequía y en la Orden Ministerial de 27 de julio de 1999, en la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en cultivos de secano, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el citado Real Decreto Ley. Las previsiones presupuestarias dispuestas en el art. 74.4 de la Ley General Presupuestaria, correspondientes al pago derivado de las obligaciones contraídas en el presente Convenio están contenidas en el citado Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio.

4.—Que la Comunidad de Extremadura, en el marco de sus competencias, tiene establecida una política de apoyo a los titulares de explotaciones extensivas de ganado de la Comunidad, y, en su caso, titulares de explotaciones agrarias con pólizas de seguro en vigor, como medida coordinada con lo establecido en el Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes destinadas a paliar los efectos producidos por la sequía.

5.—Que el Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO), de conformidad con las funciones que le son propias, y en desarrollo del Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio, ha procedido con fecha 9 de septiembre de 1999, a la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por el que se instrumenta una línea de financiación, cuyos intereses serán bonificados por el MAPA en un 50%, por importe de 50.000 millones de pesetas, destinadas a afrontar los costes adicionales originados por la sequía en la alimentación del ganado y, en

su caso, las necesidades derivadas de las pérdidas de cosecha en los cultivos de secano.

6.—Que entre las medidas adoptadas por la Comunidad de Extremadura, se establece una bonificación de la mitad del tipo de interés, a los préstamos que se concedan a través de la mencionada línea de financiación, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio, y el Decreto 141/1999, de 6 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 187/1999, de 30 de noviembre que modifica al anterior.

7.—Que dada la confluencia de objetivos existentes entre los instrumentos diseñados por la Comunidad de Extremadura y los préstamos concedidos al amparo de la citada línea de financiación del ICO, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.—El objeto del presente Convenio es definir los términos y condiciones de colaboración establecidos entre la Comunidad de Extremadura y el ICO, de forma que permita hacer compatibles los objetivos conseguidos.

SEGUNDA.—El presente Convenio de Colaboración será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad de Extremadura, en los municipios y núcleos de población incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio, desarrollado por la Orden Ministerial de 27 de julio de 1999.

TERCERA.—La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, y en todo caso hasta la total extinción de las operaciones acogidas al mismo.

CUARTA.—Las condiciones de la línea de financiación instrumentada por el ICO, en desarrollo del Real Decreto Ley 11/1999, de 11 de junio, sobre la que será de aplicación la subvención acordada por la Comunidad de Extremadura, son las siguientes:

1.—Importe de la línea: El importe de la línea de financiación será de 50.000 millones de pesetas, correspondiendo a la Comunidad de Extremadura una cuantía global de hasta 14.600.000.000 de pesetas.

2.—Beneficiarios finales: Titulares de explotaciones extensivas de ganado bovino, ovino, caprino, equino y porcino, así como apicultores, y en su caso, titulares de explotaciones agrarias con pólizas de seguro en vigor.

3.—Finalidad: Afrontar los costes adicionales originados por la sequía en la alimentación del ganado y, en su caso, las necesidades derivadas de las pérdidas de cosecha en los cultivos de secano.

4.—Ambito de aplicación: Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura como queda recogido en el Anexo I de la Orden Ministerial de 27 de julio de 1999, que desarrolla al Real Decreto Ley 11/1999.

5.—Importe de financiación: Hasta un importe inicial de 14.600.000.000 de pesetas. El importe máximo de cada préstamo será el que figure en el certificado de reconocimiento de derechos expedido por la Comunidad de Extremadura. En todo caso no se superarán los 4 millones de pesetas (24.040,48 euros), por persona física ni los 20 millones de pesetas (120.202,42 euros) por persona jurídica o comunidad de bienes.

Los beneficiarios de los préstamos que sean a su vez beneficiarios de préstamos anteriores regulados para análoga finalidad, deben encontrarse al corriente del pago de los mismos, lo que será verificado por las entidades financieras mediadoras en el momento de la solicitud.

- Plazo: 5 años, incluido 1 año de carencia en el pago del principal.
- Tipo de cesión: Variable: Ref. EURIBOR a tres meses.
- Tipo al beneficiario: VARIABLE: Ref. EURIBOR a tres meses más 1 punto, con revisión trimestral.
- Cancelación anticipada. Permitida, coincidiendo con una fecha de revisión.
- Riesgo con los beneficiarios: Es asumido por las entidades financieras mediadoras.
- Bonificación: La Comunidad Autónoma de Extremadura bonificará los préstamos que se formalicen acogidos a las condiciones de la línea de financiación instrumentada por el ICO, en los términos establecidos en el R.D. Ley 11/1999, de 11 de junio.

La bonificación concedida por la Comunidad de Extremadura será compatible con la otorgada por el MAPA, siendo de igual cuantía que la aportada por éste y el tipo de interés resultante al beneficiario final será cero.

QUINTA.—A los efectos de determinar los beneficiarios de esta línea de préstamos, así como el importe máximo de financiación, la Comunidad de Extremadura expedirá certificado de reconocimiento de derecho a favor del interesado, en los términos y condiciones que establece el Decreto 141/1999.

SEXTA.—La Comunidad de Extremadura subvencionará con el 50%

los préstamos formalizados y acogidos a las condiciones de la Línea de financiación instrumentada por el ICO.

Las subvenciones correspondientes a la Comunidad de Extremadura se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 470.00 del programa 712 C. El importe global máximo de las mismas será de hasta 14.600.000.000 de pesetas.

SEPTIMA.—A los efectos de que la Comunidad de Extremadura pueda conceder y hacer efectivas las ayudas que se conceden al amparo del presente Convenio, el ICO comunicará a la Comunidad de Extremadura:

1.—En primer lugar, relación de entidades financieras que han firmado Contrato de Financiación con el ICO.

2.—En segundo lugar, certificará, con periodicidad mensual, las operaciones de préstamo formalizadas y comunicadas por las Entidades Financieras colaboradoras, incluyendo los siguientes extremos:

- Identificación de la línea.
- Identificación del beneficiario.
- CNAE (sector de actividad).
- Entidad Financiera colaboradora.
- Importe del préstamo financiado.
- Condiciones financieras de la operación.

3.—Por último, el ICO informará a la Comunidad de Extremadura, de cuantos expedientes hayan sido revocados y los motivos que aconsejan tal decisión.

4.—Por su parte, la Comunidad de Extremadura comunicará al ICO las operaciones a las que se les haya abonado la ayuda por esta Comunidad concedida, y, en su caso, aquellas a las que se haya denegado el abono y los motivos que provocan tal decisión.

OCTAVA.—Las subvenciones concedidas por la Comunidad de Extremadura serán abonadas por el Organismo competente de esta Comunidad, el 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año.

NOVENA.—El ICO procederá a la comunicación de este Convenio a las entidades financieras colaboradoras de la línea de financiación.

DECIMA.—Las pólizas de los préstamos formalizados por las entidades financieras colaboradoras incluirán, de forma expresa, que la operación forma parte del presente Convenio y la obligación de proceder al reembolso, por parte del beneficiario, de la subvención abonada en caso de incumplimiento de los fines para los que la operación fue concedida.

UNDECIMA.—Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento forma-

da por dos representantes del ICO y dos de la Comunidad de Extremadura, encargada de coordinar y garantizar las actuaciones de los respectivos organismos y la agilidad y eficacia de las operaciones.

A la citada Comisión, también, le corresponderá la vigilancia y el control del cumplimiento del Convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse de la ejecución del mismo.

DUODECIMA.—El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con un preaviso de un mes, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo.

DECIMOTERCERA.—Cada página de este documento ha sido convenientemente visada por don Antonio Vélez Sánchez, Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Junta de Extremadura y por don Eduardo Solís Rodríguez-Sedano, Subdirector General de Política Económica y Mediación del ICO.

A N E X O S

Se incorporan como Anexos del presente Convenio:

I. Modelo de Contrato de Financiación entre el ICO y las entidades financieras.

II. Relación de entidades financieras colaboradoras que han suscrito Contrato de Financiación con el ICO.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Comunidad Autónoma de Extremadura.—EUGENIO ALVAREZ GOMEZ;
Instituto de Crédito Oficial.—JOSE GASSET LORING

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para gastos de gestión y de Equipamiento e Infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cáceres.

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 1999 un Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para gastos de ges-

tión y de Equipamiento e Infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva en Cáceres, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA GASTOS DE GESTION, Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA, EN CACERES

En Madrid, a 30 de noviembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Villar García-Moreno, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del Convenio.

E X P O N E N

I.—El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar en todos los niveles y ámbitos unas bases científicas y técnicas rigurosas. Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarro-

llo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.

II.—La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte.

Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley «El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional». Y en su apartado 2, «La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional».

III.—De acuerdo con la Base Sexta, punto séptimo, de la Orden de 23 de enero de 1998 (B.O.E. de 29 de enero de 1998) reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, podrán solicitar ayudas los Centros de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva cuya titularidad o gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades Públicas que se encuentren clasificados como tales por el Consejo Superior de Deportes y previa suscripción de un Convenio de Colaboración entre éste y la entidad titular de la instalación.

En el ámbito de las respectivas competencias que la legislación vigente confiere al Consejo Superior de Deportes y a la Junta de Extremadura, ambas partes están interesadas en colaborar en el funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva de Extremadura.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las institucio-

nes firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para el funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva, con la finalidad de desarrollar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro en la Alta Competición.

SEGUNDA.—Actuaciones que corresponden al Consejo Superior de Deportes

El Consejo Superior de Deportes se compromete:

A otorgar una subvención a la Junta de Extremadura por un importe máximo de 15.000.000 de pesetas, equivalentes a 90.151,816 euros, con el objeto de colaborar en la financiación de los gastos de construcción de la residencia del Centro.

TERCERA.—Actuaciones que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

La Junta de Extremadura se compromete:

1.—A destinar los fondos aportados por el Consejo Superior de Deportes a la finalidad contemplada en la solicitud de subvención, velando por el cumplimiento de los criterios básicos de funcionamiento del Centro.

2.—A justificar la inversión de los fondos percibidos.

CUARTA.—Financiación y Pago.

Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación e inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

EJERCICIO 1999

Gastos de inversión:

Aplicación presupuestaria: 18-101.457-A.751-01.

Cuantía máxima: 15.000.000 de pesetas. (90.151,816 euros).

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente

Convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

QUINTA.—Comisión Técnica

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente Convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento siguientes:

a) Composición:

Estará integrada por cinco miembros:

- El Director General de Deportes del C.S.D. o persona en quien delegue.
- Un representante del C.S.D. perteneciente a la Subdirección General de Alta Competición.
- El Director General de Deportes de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Director del Centro.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.
- Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.
- Conocer los programas de inversión del Centro.
- Cuantas otras se deriven del presente Convenio.

c) Funcionamiento:

La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, una vez al año y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la Sede del Centro.

SEXTA.—Criterios de funcionamiento del Centro

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, aportarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

SEPTIMA.—Duración

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma

por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 1999.

OCTAVA.—Resolución

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel hubiese sido detectado.

NOVENA.—Naturaleza

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado-Presidente del
Consejo Superior de Deportes,
FRANCISCO VILLAR GARCIA-MORENO

El Consejero de Cultura de la
Junta de Extremadura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda 2.^a para 1999 al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 1999 la Addenda 2.^a para 1999 al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructura-

les de Acompañamiento de la Política Agraria Común previstas en el Reglamento (CEE) 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, Reglamento (CEE), 2079/1992 del Consejo, de 30 de junio, que establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la Agricultura y el Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la Agricultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de marzo de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

ADDENDA 2.ª PARA 1999 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLITICA AGRARIA COMUN, PREVISTAS EN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS

- REGLAMENTO (CEE) 2078/1992, DEL CONSEJO, DE 30 DE JUNIO, SOBRE METODOS DE PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLES CON LAS EXIGENCIAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DEL ESPACIO NATURAL.
- REGLAMENTO (CEE) 2079/1992, DEL CONSEJO, DE 30 DE JUNIO, QUE ESTABLECE UN REGIMEN COMUNITARIO DE AYUDAS A LA JUBILACION ANTICIPADA EN LA AGRICULTURA.
- REGLAMENTO (CEE) 2080/1992, DEL CONSEJO, DE 30 DE JUNIO, QUE ESTABLECE UN REGIMEN COMUNITARIO DE AYUDAS A LAS MEDIDAS FORESTALES EN LA AGRICULTURA.

En Madrid, a 27 de diciembre de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del

Excmo. Sr. Ministro, en virtud del artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, a quien corresponde la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el artículo 4, apartado 1, de la Ley 50/1997, y en el artículo 6, en relación con la Disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (Decreto de 20-7-99), en nombre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, de fecha 16 de noviembre de 1999.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar la presente addenda a cuyo fin:

E X P O N E N

1.º Que con fecha 29 de mayo de 1997 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas de acompañamiento de la política agraria común.

2.º Que el Estatuto de Autonomía para Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 7.1.1. que tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La Administración General del Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

3.º Que los Reales Decretos 51/1995, de 20 de enero (modificado por el Real Decreto 207/1997, de 9 de febrero); 632/1995, de 21 de abril, y 928/1995, de 9 de junio, establecen respectivamente los regímenes de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, de medidas a aplicar en las zonas de influencia de los Parques Nacionales y de otras zonas de especial protección, y de fomento del uso, en determinados humedales, de métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y de las aves silvestres.

Que el Real Decreto 1695/1995, de 20 de octubre, establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Que el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

4.º Que han sido objeto de aprobación por la Comisión Europea los siguientes Programas Nacionales en las fechas que se indican, mediante las siguientes decisiones:

- Decisión C 95/18, de 15 de enero de 1995, sobre el Plan de Ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del medio natural.
- Decisión C 94/766, de 13 de abril de 1994, modificada por Decisión C 96/2879, de 2 de diciembre de 1996, relativa a ayudas al cese anticipado de la actividad agraria.
- Decisión C 94/953, de 27 de abril de 1994, sobre ayudas a inversiones forestales en explotaciones agrarias.

5.º Que en los Reales Decretos anteriormente citados se establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas podrán suscribir convenios de colaboración en los cuales se acordarán tanto los recursos financieros a aportar por cada una de las partes, como los compromisos de actuación para el cumplimiento de sus objetivos.

6.º Que en el ámbito de esta addenda, las funciones que correspondan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se llevarán a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

7.º Esta addenda supone una financiación adicional para 1999 de las cuantías ya aprobadas en el Convenio Marco de fecha 29 de mayo de 1997 y de la 1.ª addenda para 1999.

8.º Que con la finalidad de impulsar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, el cese anticipado en la actividad agraria y la forestación de tierras agrarias, a través del estímulo a la participación de los agricultores y ganaderos en estas medidas mediante una compensación de rentas a aquellos que se comprometan a su realización, ambas partes suscriben la presente addenda con sujeción a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—Objeto y ámbito de aplicación

La presente addenda se suscribe a fin de llevar a cabo las actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias que regulan los Reglamentos y los Reales De-

cretos anteriormente mencionados, correspondientes a los ámbitos materiales de actuación y a los tipos de ayudas previstos en los mismos.

SEGUNDA.—Actuaciones a cargo de Dirección General de Desarrollo Rural

Remitir ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 de ptas.) equivalentes a 751,27 miles de euros, para la potenciación y desarrollo de las Medidas de Acompañamiento incluidas en los Programas aprobados por la Comisión Europea, con la siguiente distribución:

MEDIDA	M.A.P.A.	
	Miles de pesetas	Miles de euros
Ayudas agroambientales	70.000	420,71
Forestación	50.000	300,51
Cese anticipado	5.000	30,05

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

PROGRAMA Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO

- Medidas agroambientales - 717A-779.02.
- Cese anticipado R.D. 1695/95 - 713B-778.00.
- Forestación de tierras agrarias - 717A-779.03.

TERCERA.—Actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

1. Informar a la Dirección General de Desarrollo Rural sobre las actividades que se desarrollen en aplicación del importe establecido en la presente addenda.

2. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes a cada una de las medidas fijadas en la cláusula segunda en función del destino del importe remitido.

3. La Comunidad Autónoma financiará unas partidas iguales que las aportadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la siguiente distribución:

MEDIDA	COMUNIDAD AUTONOMA	
	Miles de pesetas	Miles de euros
Ayudas agroambientales	70.000	420,71
Forestación	50.000	300,51
Cese anticipado	5.000	30,05

CUARTA.—Cumplimiento de la addenda

Ambas partes se comprometen a comunicarse mutuamente los incumplimientos de norma detectados y a responsabilizarse de iniciar y llevar a efecto las actuaciones contra terceros que los hechos requieran, en base a la legalidad y normativas vigentes, así como financiar con el presupuesto o recursos propios, las consecuencias económicas derivadas de tales hechos, en la medida que resulten ser imputables a la Administración correspondiente.

QUINTA.—Duración de la addenda

Serán causas de resolución de la presente addenda el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

La presente addenda comenzará a producir eficacia el mismo día de su firma en este año 1999 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEXTA.—Jurisdicción

Cualesquiera cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos de la presente addenda serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman la presente addenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.D.O.M. de 1 de julio de 1999) (B.O.E. de 6 de julio de 1999), El Subsecretario, MANUEL LAMELA FERNANDEZ; El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-024395-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de METARNHEL, S.A., con domicilio en Helechosa de los Montes, Plaza de España, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966

y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a METARNHEL, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

CENTRAL DE GENERACION ELECTRICA

Número de grupos: 1.

Potencia de cada grupo: 1.300 KW.

Potencia total: 1.300 KW.

Tensión de generación: 6 KV.

Accionamiento: Vapor.

Combustible: Biomasa.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 2133 de la línea denominada Herrera del Duque, propiedad de Iberdrola, S.A.

Final: Centro de Transformación de tipo interior de 1600 KVA.

Término municipal afectado: Helechosa.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 21.

Materiales: Nacionales e importados.

Conductores: Tipo, aluminio. Secciones, 3x50. Longitud en Kms., 0,020.

Longitud total en Kms.: 0,020.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Relación transformación: 6000/20.000 KV.

Potencia: 1600 Kva.

Línea a interconectar: Apoyo n.º 2133 de la línea a 20 KV. denominada «Herrera del Duque».

Empresa a interconectar: Iberdrola, S.A.

Materiales: Nacionales e importados.

Emplazamiento: Pt. kilométrico 2,4 de la carretera de Cijara a Helechosa de los Montes.

Término municipal afectado: Helechosa de los Montes.

Presupuesto: 350.000.000 de pesetas.

Finalidad: Generación de electricidad y calor a partir de la biomasa.

Referencia del expediente: RE/012/BA. y AT-24.395.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de febrero de 2000.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial,
Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial y otros acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de Alimentación». Expte.: 14/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: el Acta suscrita el 28-2-2000, por AECA y AEA, de una parte, en representación empresarial y por U.G.T. y CC.OO., de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial y otros acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo «COMERCIO DE ALIMENTACION», con código informático 0600135, de ámbito Provincial de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.Dto. Legislativo 1/1995, de 24-3, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), art. 2 del R.Dto. 1040/1981, de 22-5, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81). R.Dto. 642/1995, de 21-4, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral), (BOE de 17-5), Decreto del Presidente 5/2000, de 8-2-2000, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000): Decreto 6/2000, de 10-2-2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19-2, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96):

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 14/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz.

Mérida, 9 de marzo de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DE ALIMENTACION 1999-2000

En Badajoz, siendo las 10 horas del día 28 de febrero de 2000, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de Alimentación, sito en Avda. Sta. Marina n.º 7-2.º, de una parte los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO. y de otra AEA-AECA como firmantes del Convenio reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PUNTO PRIMERO: Modificación art. 40 definición de categorías.
- PUNTO SEGUNDO: Revisión Salarial año 1999.
- PUNTO TERCERO: Incremento salarial año 2000.
- PUNTO CUARTO: Adhesión al ASEC-EX.

Miembros por parte de la representación Sindical:

FTCHTJ-UGT

- Antonio Sosa López
- José M.ª Pérez Mejías

CC.OO.

- Antonio Silvestre Lancho
- Valentina Tarrío Pastor

Miembros por parte de la representación Empresarial AEA-AECA

- D. Damián Sánchez

PUNTO PRIMERO: Ampliación artículo 40 «Definición de categorías»

En la redacción del Convenio se cometió un error al definir la ca-

tegoría de dependiente con la siguiente expresión: «Es el empleado mayor de 22 años...» cuando lo que se quería precisar era que: «es el empleado encargado de...»

Por unanimidad de todos los presentes y al objeto de clarificar quiénes son los trabajadores que tienen derecho a las retribuciones establecidas en Tabla Salarial para las categorías de: Carnicero-Pescadero, Charcutero y Conductor Repartidor, se decide incluir las mismas en el artículo 40 del actual Convenio Colectivo, con la finalidad de que el citado texto forme parte integrante del mismo de acuerdo a las siguientes definiciones:

CARNICERO-PESCADERO: Son los trabajadores que además de llevar a cabo las tareas del dependiente, e indistintamente de la categoría que ostenten, y del grupo profesional al que pertenezcan, realicen principalmente sus funciones, en las secciones o departamentos de carnicería o pescadería.

CHARCUTERO: Se entiende por charcutero aquel trabajador que de-

sarrolla su actividad laboral principalmente en la sección de charcutería.

CONDUCTOR-REPARTIDOR: Es el trabajador que independientemente del tipo de carné que ostente, además de conducir el vehículo correspondiente, realice tareas consistentemente en el reparto de mercancía.

PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO: Revisión salarial 1999 e incremento salarial año 2000

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente a 1999 y quedando establecida dicha cifra en el 2,9% en la aplicación del art. 11 del Convenio Vigente se procede a la revisión del 0,4% según el procedimiento establecido actualizando la Tabla Salarial para 1999 y en virtud de lo establecido en el mismo artículo se incrementan los salarios para todos los trabajadores en un 3,4% (2,5 IPC año 99 más el 0,5% previsto en el Convenio), quedando éstas de la forma siguiente:

TABLA SALARIAL

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SALARIO BASE 1999</u>	<u>SALARIO BASE 2000</u>
DIRECTOR	95.965	99.228
JEFE DE COMPRAS	95.965	99.228
JEFE DE VENTAS	95.965	99.228
JEFE DE ALMACÉN	95.965	99.228
JEFE DE SUCURSAL	95.965	99.228
VIAJANTES	95.769	99.026
JEFE ADMINISTRATIVO	95.965	99.228
OFICIAL ADMINISTRATIVO	95.769	99.026
OPERADOR DE ORDENADOR	95.769	99.026
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	95.205	98.442
DEPENDIENTE	95.205	98.442
CARNICERO, PESCADERO	104.725	108.286
CONDUCTOR REPARTIDOR	104.725	108.286
CHARCUTERO	96.456	99.736
MOZO ESPECIALIZADO	95.202	98.439
MOZO	95.202	98.439
OFICIAL DE 1ª (OFICIOS VARIOS)	95.202	98.439
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	95.202	98.439
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	70.019	72.401
	<u>AÑO 1999</u>	<u>AÑO 2000</u>
Art. 37: Plus de Transporte	6.592	6.816
Art. 27: Dieta Completa	2.109	2.181
Media Dieta	870	900

PUNTO CUARTO: Adhesión al ASEC-EX

DISPOSICION ADICIONAL.- Adhesión al ASEC-EX. Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX y su reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el art. 151 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas, que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de éste.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o

que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consulta exigido por los arts. 40, 41, 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto esta disposición adicional como expresa adhesión de las partes al referido servicio de mediación y arbitraje, con el carácter de eficacia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12 horas del día y fecha mencionados en el encabezamiento.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE CACERES

EDICTO de 18 de febrero de 2000, sobre procedimiento de quiebra n.º 44/2000.

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Cáceres

HAGO SABER: Que en resolución dictada en el presente expediente de QUIEBRA núm. 44/00, ha sido declarada la quiebra voluntaria de la entidad mercantil Fríos Ramos S.A., Carretera de Alcántara, núm. 12, de Arroyo de la Luz (Cáceres), habiendo sido designado como Comisario D. Felipe Vela Jiménez, haciendo saber a través del presente edicto que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario que se designe al efecto, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Cáceres, 18 de febrero de 2000.—EL SECRETARIO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 45 DE MADRID

EDICTO de 14 de enero de 2000, por el que se acuerda el embargo de bienes en el Juicio de Menor Cuantía 00826/1998.

D.ª Margarita Higalco Bilbao, secretaria titular, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 45 de los de Madrid, por medio del presente HACE SABER:

Que en este Juzgado y en los autos de Juicio Menor Cuantía 00826/1998, a instancias de D/D.ª Esteban Jabardo Margareto en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Felipe Gonzalo Rodríguez y doña Lorenza Paniagua Carpintero en reclamación de 1.829.102 ptas. de principal, más 730.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 14-1-00, se acordó el embargo de los bienes de don Felipe Gonzalo Rodríguez y doña Lorenza Paniagua Carpintero, sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Plaza de garaje en Avda. de Monseñor Riberi, s/n. En Coria (Cáceres), Finca 13.579 del R. P. de Coria.

2.—Vivienda en planta baja, portal 2, en igual ubicación que la anterior. Finca 13.602 del R. P. de Coria.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se le notifica el mismo a los demandados.

Y para que así conste y su publicación en el lugar de costumbre del Juzgado y en el Boletín Oficial de Extremadura, expido el presente edicto.

Madrid, 14 de enero de 2000.—LA SECRETARIA.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la «Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002».
Exp: Serv. 33/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 33/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de 6 helicópteros con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en el periodo comprendido entre 16 de mayo de 2000 al 31 de mayo de 2002.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 521.400.000 ptas., equivalente a 3.133.677,11 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2.^a Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A los tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada presentado por D.^a Ana María Tebar Less.

No habiendo sido posible practicar la notificación, intentada por dos veces de acuerdo con el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el domicilio señalado por la recurrente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D.^a Ana María Tebar Less contra la resolución del Tribunal de Selección designado para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (Licenciado en Veterinaria) para el establecimiento y puesta en marcha del Programa Operativo LIFE-Naturaleza (Lynx Pardina), en la que se determina la lista de aprobados de las citadas pruebas. La interesada podrá comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. de Portugal s/n. de Mérida, en horario de 8,30 a 14,30 horas, a los efectos de que tenga conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 6 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino

1.—OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación directa del ganado porcino que se especifica en el Anexo único del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2.—DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION: A las 10,30 horas del día 30 de marzo de 2000, en el CENSYRA (Ctra. San Vicente s/n. Badajoz).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3.—MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 8 de abril de 1997.

4.—REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del Ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación.

C) Acreditar en dicho acto la posesión de la cartilla ganadera actualizada o bien presentar fotocopia compulsada de la misma, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

D) Acreditar en dicho acto certificación oficial del Servicio de Sani-

dad Animal de que la explotación destinataria del ganado está calificada sanitariamente o que pertenece a una ADS.

5.—FORMA DE ADJUDICACION: La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6.—PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Será preceptiva la presentación del Modelo 50 de la Consejería

de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación incrementado con el 7% de I.V.A.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

7.—ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 13 de marzo de 2000.—El Presidente de la Mesa, FERNANDO TORIBIO MANCEBO.

ANEXO

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
VERRACOS IBÉRICOS Nacidos en octubre de 1999	6	2 cabezas MÁXIMO	25.000 Ptas/animal	VALDESEQUERA	3- abril-00
CERDAS IBÉRICAS REPRODUCTORAS Línea Valdesequera. Nacidas en octubre de 1999	4	10 cabezas MÁXIMO	25.000 Ptas/animal	VALDESEQUERA	3- abril-00
CERDAS HÍBRIDAS IBÉRICAS Línea Valdesequera. Nacidas en octubre de 1999	9	10 cabezas MÁXIMO	25.000 Ptas/animal	VALDESEQUERA	3- abril-00

NOTA: En el momento de la subasta se comunicará si algún lote ha sido eliminado.

- CENSYRA: Ctra. de San Vicente s/n. (BADAJOZ) Tfno. 924.271918. FAX: 924.270912

- VALDESEQUERA: Tfno. 924. 140191

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el Servicio SV-14/2000: Diseño, montaje y decoración del stand de la Junta de Extremadura en el «Salón Internacional del Club de Gourmets 2000».

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: «Diseño, montaje y decoración del stand de la Junta de Extremadura en el "Salón Internacional Club de Gourmets 2000"»

- Presupuesto de licitación: 20.000.000 de Ptas. (120.202,42 euros).
- N.º de expediente: SV-14/2.000
- Plazo de ejecución: 21 días naturales distribuidos según Pliego.
- Garantías exigidas:
Provisional: 400.000 Ptas. (2.404,05 euros).
Definitiva: 800.000 Ptas. (4.808,10 euros).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-14208-15122.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, C/. Pastor y Landero, 3, 1.º

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo fin de línea derivación a C.T. 2.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cabeza la Vaca.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Aluminio acero.
Longitud total en Kms.: 0,449.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Emplazamiento de la línea: Cabeza la Vaca.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,400.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: C/. Fontanilla, s/n. Cabeza la Vaca.
Presupuesto en pesetas: 5.004.779.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-14.208-15.122.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valrío.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC008.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Valrío.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de septiembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.130.521 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de febrero de 2000.
- b) Contratista: CTNES. FLAMOR, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 29.979.868 pesetas.

Mérida, 28 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 5 viviendas de promoción pública en Almoharín.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC041.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consistente en rehabilitación de 5 viviendas de promoción pública en Almoharín.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de noviembre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.903.987 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de febrero de 2000.
- b) Contratista: MONTHISPANA, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 32.846.388 pesetas.

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 2000SB001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Badajoz, Avda. Europa, 10, y Manuel Alfaro, 8.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 2.600.000 ptas. (15.626,31 euros).

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Teléfono: 924 38 54 15.
- e) Telefax: 924 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

7.—CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS: No se exige.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 12-4-00.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17-4-00.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.—Otras informaciones: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre estación base de telefonía móvil. Situación: Finca sita en Calleja de Gargantilla, junto a depósito municipal de aguas. Promotor: Telefónica Servicio Móviles, S.A. en Aldeanueva del Camino.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Estación base de telefonía móvil. Situación: Finca sita en "Calleja de Gargantilla", junto al Depósito Municipal de Aguas. Promotor: Telefónica Servicios Móviles, S.A. Aldeanueva del Camino».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 17 de enero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino del Torrejón, La Dehesilla de Calamón (AR-17) parcela n.º 35 (sector A). Promotor: D. Manuel de la Hoz García y D.ª Soledad Hernández Caballero, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino de Torrejón, la Dehesilla de Calamón (AR-17), parcela n.º 35 (sector A). Promotor: D. Manuel de la Hoz García y D.ª Soledad Hernández Caballero. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 11 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, sobre nave para almacén de maquinaria. Situación: Finca «El Erizo». Promotor: Hnos. Chavero Villalba, en Calzadilla de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén de maquinaria. Situación: Finca "El Erizo". Promotor: Hnos. Chavero Villalba. Calzadilla de los Barros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 11 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública abierta para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas de verano de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 101.2.000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para las piscinas de verano de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Ciudad Deportiva de Cáceres, Avenida del Brocense, s/n., de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Durante la segunda quincena del mes de mayo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Tres millones trescientas doce mil pesetas (3.312.000 Ptas. - 19.905,52 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de licitación: 132.480 Ptas. - 796,22 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 20 días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirección General de Deportes.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 13 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Villarta de los Montes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000021.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Villarta de los Montes.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 45.000.000 de ptas. (equivalentes a 270.455,45 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo PP.KK. 0,000/20,200.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000026.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-104, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo PP.KK. 0,000/20,200.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 34.986.154 ptas. (equivalentes a 210.271,02 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 3-5-00.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-304, circunvalación sur de Plasencia, tramo PP.KK. 0,000/5,100.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000018.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de refuerzo del firme de la carretera EX-304, circunvalación sur de Plasencia, tramo PP.KK. 0,000/5,100.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 37.000.000 de ptas. (equivalentes a 222.374,48 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 18.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

- 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 3-5-00.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de depósito elevado en San Gil (Plasencia).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2000004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito elevado en San Gil (Plasencia).
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 18.000.000 de ptas. (equivalentes a 108.182,18 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924 38 13 18.
 e) Telefax: 924 38 12 90.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 Para acreditar la solvencia técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 3-5-00.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Palomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento de arroyo en Palomas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.500.000 ptas. (equivalentes a 63.106,27 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 18.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 3-5-00.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370 de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 25,900/34,000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000014.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-370 de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 25,900/34,000.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 50.000.000 de ptas. (equivalentes a 300.506,05 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX- 106 de Miajadas a Don Benito. Tramo: P.K. 14+600 - 22+400.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-106 de Miajadas a Don Benito. Tramo: P.K. 14+600 - 22+400.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 65.602.701 ptas. (equivalentes a 394.280,17 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Tramo: PP.KK. 0,000/31,300.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000028.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Tramo: PP.KK. 0,000/31,300.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 50.866.567 ptas. (equivalentes a 305.714,22 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-105, de Don Benito a Olivenza. Tramo: PP.KK. 0,000/23,100.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000027.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa con emulsión modificada en la carretera EX-105, de Don Benito a Olivenza. Tramo: PP.KK. 0,000/23,100.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 40.170.937 ptas. (equivalentes a 241.432,19 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924 38 13 18.
 e) Telefax: 924 38 12 90.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 3-5-00.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de Lechada bituminosa de la

carretera EX-204, de Coria a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 0+000/21+400.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
 c) Número de expediente: OBR2000015.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Lechada bituminosa de la carretera EX-204, de Coria a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 0+000/21+400.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 37.000.000 de ptas. (equivalentes a 222.374,48 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924 38 13 18.
 e) Telefax: 924 38 12 90.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 3-5-00.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de prolongación de colector en Cañamero (Expte. OBR2000024).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000024.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Prolongación de colector en Cañamero.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 de ptas. (equivalentes a 120.202,42 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 18.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	C

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 3-5-00.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de lechada bituminosa de la carretera EX-203 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: PP.KK. 70,200/82,020.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000016.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de lechada bituminosa de la carretera EX-203 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: PP.KK. 70,200/82,020.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.000.000 de ptas. (equivalentes a 132.222,66 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 38 13 18.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	d

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de lechada bituminosa de las carreteras EX-108 y EX-117. Tramos: PP.KK. 104,800/121,600 y 58,700/68,000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000017.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de lechada bituminosa de las carreteras EX-108 y EX-117. Tramos: PP.KK. 104,800/121,600 y 58,700/68,000.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 43.800.000 ptas. (equivalentes a 263.243,30 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 38 13 18.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14-4-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14-4-00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3-5-00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 9 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2000, sobre citación para declaración, en expediente disciplinario, a D. Joaquín Fernández Leal.

Desconociéndose el domicilio del destinatario al objeto de comunicarle la citación que en el Anexo se especifica, en relación con el expediente disciplinario que se sigue frente al mismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 enero) que modifica la anterior.

A N E X O

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y dentro de las actuaciones que se están practicando a fin de clarificar y determinar la responsabilidad en los hechos que se siguen en el expediente disciplinario a Vd. incoado, se le cita para el próximo día 22 de marzo de 2000, a las 10 h. de la mañana, en las dependencias del Servicio Central de la Consejería de Bienestar Social en Mérida, sito en Paseo de Roma, s/n.»

Mérida, 9 de marzo de 2000.—La Instructora, M. CONCEPCION MONTERO GOMEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la concesión de un servicio de reprografía.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1275.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía en la Biblioteca Central del Campus Universitario de Cáceres.
- b) Plazo de ejecución: 1 año.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—CANON DE EXPLOTACION:

Importe: Cuarenta mil (40.000) pesetas mensuales.

5.—GARANTIA, FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz.

c) Teléfono: 924-28 93 00 Fax: 924-27 32 60.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo Tipo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de servicio de reprografía.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el segundo día hábil no sábado siguiente, al de finalización de la presentación de ofertas, a las 11:30 horas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

9.—GASTOS DE ANUNCIO: Serán de cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 21 de febrero de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M^º SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para varios suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S.1284.—Dos turismos de cinco puertas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.1284.—7.136.410 ptas. (42.890,69 euros).

5.—GARANTIA, FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924-28 93 00 - Fax: 924-27 32 60.
- d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el segundo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

Badajoz, 6 de marzo de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 29 de febrero de 2000, sobre

modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2000, acuerdo aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a alineaciones en calles Mártires y Bailén.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes, para que, por quien se considere interesado, puedan hacerse las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, 11.

Almendrales, a 29 de febrero de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

EDICTO de 1 de marzo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28-2-2000, adoptó por unanimidad el acuerdo inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de esta localidad, consistente en ampliación de suelo urbano y cambio de ubicación de ordenanzas de aplicación, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, así como seguir con la tramitación correspondiente.

Lo que se expone al público al objeto de que en el plazo de un mes se pueda examinar la documentación correspondiente y formularse alegaciones a citada rectificación.

Navaconcejo, 1 de marzo de 2000.—LA ALCALDESA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

